CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 26 de mayo del año 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 110-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPAC0HO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), mediante Oficio No. 0479-SE-2025 de fecha 21 de marzo del año 2025, solicita la aprobación del financiamiento para cubrir el efecto presupuestario que ocasiona la creación de cincuenta y nueve (59) puestos permanentes, los cuales se encuentran bajo el Régimen de Servicio Civil, en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios, para dar cumplimiento a sentencias judiciales del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo y Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán; por un monto de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L21,536,156.00),** los que serán ubicados en el Programa 01 Actividades Centrales. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Administración Nacional de Servicio Civil a través de la Dirección de Clasificación de Puestos y Salarios emitió Dictamen Técnico No.DCPS-163-RF-2023 de fecha 12 de julio del año 2023, y Dictámenes Técnicos de la Dirección de Organización del Trabajo y Remuneraciones No.DCPS-018-RF-2024, No.DCPS-049-2024, No.DOTR-0320-2024, No.DOTR-0450-2024 y No.DOTR-0278-2024 de fechas 23 de febrero, 11 de marzo, 28 de junio, 4 y 17 de septiembre del año 2024 respectivamente. **CONSIDERANDO (3):** Que, la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión de la solicitud de la disponibilidad presupuestaria propuesta por la Institución, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la creación de los cincuenta y nueve (59) puestos permanentes en mención y emite Dictamen favorable No. 036-DGP-USDS-AC de fecha 05 de mayo del año 2025, únicamente en lo que corresponde a la disponibilidad presupuestaria, en aplicación a lo dispuesto en los artículos No. 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 106, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente y Sentencias Judiciales emitidas por el Juzgado de Letras del Trabajo del Departamento de Francisco Morazán y Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo. **CONSIDERANDO (4):** Que, la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No. M-USL-379-2025 de fecha 15 de mayo del año 2025. **CONSIDERANDO (5):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto

corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (6):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que, la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Educación (SEDUC), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2025 de la Institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Dirección General de Presupuesto. **CONSIDERANDO (8):** Que, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad legal que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 252 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; procede a incorporar los cincuenta y nueve (59) puestos en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, con efectividad a partir del 02 de enero del año 2025. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos:321 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 1, 2, 3, 51, 54, 59, 60, 62, 63, 68, 106, 236, 237, 240, 252 y 256 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 19 numeral 5), 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Sentencias Judiciales del Juzgado de Letras del Trabajo y Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo. **RESUELVE: ARTÍCULO No. 1:** Crear en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios las plazas en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 050
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
ACT/OBRA 01
DIRECCION Y COORDINACION
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 037 Gerencia de Modalidades Educativas
UNIDAD EJECUTORA: 157 Dirección General de Modalidades Educativa

Resolución No. 093-DGP-USDS-AC

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	Personal Permanente	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L11,056,487.00
11510 11 001 0000	Decimotercer Mes	L 921,374.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto Mes	L 921,374.00
11600 11 001 0000	Complementos	L 921,374.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 1,050,367.00
11750 11 001 0000	Contribuciones al Seguro Social	L 374,521.00

Código de Puesto	G.	N.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Salario Mensual	Salario 12 Meses
0011	01	II	OFICINISTA II	L21,600.00	L259,200.00
0200	01	III	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	L18,600.00	L223,200.00
0461	02	VII	OFICIAL DE PERSONAL III	L41,600.00	L499,200.00
0506	01	IV	CONTADOR II	L16,424.00	L197,088.00
0520	02	VI	AUDITOR INTERNO I	L25,600.00	L307,200.00
0521	02	VII	AUDITOR INTERNO II	L43,600.00	L523,200.00
0614	02	VI	PLANIFICADOR PRESUPUESTARIO I	L30,400.00	L364,800.00
0645	02	VII	ASISTENTE ESPECIAL TÉCNICO I	L37,400.00	L448,800.00
0645	02	VII	ASISTENTE ESPECIAL TÉCNICO I	L24,600.00	L295,200.00
0645	02	VII	ASISTENTE ESPECIAL TÉCNICO I	L16,600.00	L199,200.00
0645	02	VII	ASISTENTE ESPECIAL TÉCNICO I	L17,400.00	L208,800.00
0646	02	VIII	ASISTENTE ESPECIAL TÉCNICO II	L38,600.00	L463,200.00
0841	01	III	GUARDALMACÉN II	L19,600.00	L235,200.00
1018	02	VI	ANALISTA JURÍDICO	L27,600.00	L331,200.00
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L16,110.41	L193,324.92
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L22,400.00	L268,800.00
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L19,400.00	L232,800.00
1140	01	III	PROMOTOR DE DESARROLLO COMUNAL I	L24,600.00	L295,200.00

Código de Puesto	G.	N.	Descripción del Puesto	Salario Mensual	Salario 12 Meses
1527	02	V	ENTRENADOR DEPORTIVO	L18,600.00	L223,200.00
4100	01	I	CONSERJE I	L16,110.41	L193,324.92
4100	01	I	CONSERJE I	L16,110.41	L193,324.92
4100	01	I	CONSERJE I	L16,110.41	L193,324.92

4100	01	I	CONSERJE I	L16,110.41	L193,324.92
4508	01	I	GUARDA DE CENTRO EDUCATIVO	L16,110.41	L193,324.92
4508	01	I	GUARDA DE CENTRO EDUCATIVO	L16,110.41	L193,324.92
4508	01	I	GUARDA DE CENTRO EDUCATIVO	L16,110.41	L193,324.92
4508	01	I	GUARDA DE CENTRO EDUCATIVO	L16,110.41	L193,324.92
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L18,600.00	L223,200.00
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L16,700.00	L200,400.00
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L16,110.41	L193,324.92
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L16,110.41	L193,324.92
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L16,110.41	L193,324.92
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L17,400.00	L208,800.00
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L17,400.00	L208,800.00
6993	01	II	ORIENTADOR ACADEMICO	L16,110.41	L193,324.92
8950	01	II	CONDUCTOR DE AUTOMÓVILES I	L16,110.41	L193,324.92
8950	01	II	CONDUCTOR DE AUTOMÓVILES I	L16,110.41	L193,324.92

ACT/OBRA 012
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 005 Dirección General Administrativa y Financiera

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	Personal Permanente	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L4,598,376.00
11510 11 001 0000	Decimotercer mes	L 383,198.00
11520 11 001 0000	Decimocuarto mes	L 383,198.00
11600 11 001 0000	Complementos	L 383,198.00
11710 11 001 0000	Contribuciones al INJUPEMP	L 436,846.00
11750 11 001 0000	Contribuciones al Seguro Social	L 105,843.00

Código de Puesto	G.	N.	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	Salario Mensual	Salario 12 Meses
41	01	IV	SECRETARIA II	L18,850.00	L226,200.00
1622	03	X	TÉCNICO DE SOPORTE A REDES Y COMUNICACIONES	L32,824.00	L393,888.00
0211	02	VIII	ADMINISTRADOR II	L43,550.00	L522,600.00
0256	02	VIII	GERENTE DE PROYECTOS I	L63,550.00	L762,600.00
0417	02	V	PRE INTERVENTOR I	L16,400.00	L196,800.00
0506	01	IV	CONTADOR II	L26,850.00	L322,200.00
0614	02	VI	PLANIFICADOR PRESUPUESTARIO I	L29,300.00	L351,600.00
1002	02	VII	OFICIAL JURÍDICO I	L29,550.00	L354,600.00
1002	02	VII	OFICIAL JURÍDICO I	L22,400.00	L268,800.00
1593	02	VII	OFICIAL DE CAPACITACIÓN	L17,400.00	L208,800.00
1604	02	VII	GESTOR DE INNOVACION DIDÁCTICA	L32,824.00	L393,888.00
9757	02	VII	TÉCNICO EN CAPACITACIÓN	L24,850.00	L298,200.00
9757	02	VII	TÉCNICO EN CAPACITACIÓN	L24,850.00	L298,200.00

TOTAL CREACIONES... L21,536,156.00
==========

ARTÍCULO No. 2: La creación de las plazas anteriores serán financiadas de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 050
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROGRAMA 20
EDUCACION BÁSICA
ACT/OBRA 002
SERVICIOS EDUCATIVOS DE BÁSICA DE 1 A 6 GRADOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 009 Gerencia Departamental de Francisco Morazán
UNIDAD EJECUTORA: 030 Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán

10000	SERVICIOS PERSONALES	
11000	Personal Permanente	
11400 11 001 0000	Adicionales	**L21,536,156.00**
		==========

NOTIFÍQUESE: **(FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022/Acuerdo No. 626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

***FMoya**